



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

CIF: P3501900I
Plaza León y Castillo s/n 35550
Teléfonos: 928 52 01 28 – 52 06 57 – 58
Fax: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es

ANEXO 5

COMUNICACIÓN PREVIA.

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:

NIF/CIF/NIE:

--	--

REPRESENTANTE NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF/CIF/NIE:

--	--

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:	
C.P.:		TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	
		CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	

2. MEDIO DE PRACTICA DE LA NOTIFICACIÓN (art 40, 41, 42, 43 Y 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

- Para las personas obligadas a relacionarse telemáticamente (art 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre), la sede electrónica será el medio de notificación obligatorio.

-Para las personas que no están obligadas a relacionarse telemáticamente:

Acepto expresamente que se notifique telemáticamente.

No acepto que se notifique telemáticamente. (En este caso, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección electrónica que usted haya indicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica, todo ello sin perjuicio de su notificación en formato papel al domicilio indicado).

3. DATOS DE LOCALIZACIÓN

DIRECCIÓN:					
POBLACIÓN:		PROVINCIA:		C.P.:	
		REFERENCIA CATASTRAL:			

EXPONE: Que a los efectos de los artículos 332, 349 y 350 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, de Suelo y de los espacios naturales protegidos de canarias, y 30 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018 de 26 de diciembre, **COMUNICO a este ayuntamiento,** con carácter previo a su ejecución o realización que tengo previsto realizar a partir de los quince días desde la presentación de esta comunicación, **la actuación consiste en:**

(deberá marcar con un x en la actuación o actuaciones objeto de esta comunicación previa):

Obras de conservación, restauración, reforma, rehabilitación o reestructuración de edificaciones e instalaciones, que no supongan incremento de volumetría o edificabilidad y que no consistan en actos de intervención, exteriores o interiores, sobre edificios, inmuebles declarados bien de interés cultural: sobre bienes catalogados con nivel de protección integral, en los que cuenten con nivel de protección parcial respecto del elemento protegido, y en los que tengan protección ambiental respecto de las actuaciones exteriores, de acuerdo con la legislación de patrimonio histórico.

Obras exteriores en edificios, y siempre que no se refieran a la modificación general de fachada o al acristalamiento de terraza existente mediante un proyecto conjunto de fachada, y no que no afecte o se refieran a actos de intervención, exteriores o interiores, sobre edificios, inmuebles declarados bien de interés cultural: sobre bienes catalogados con nivel de protección integral, en los que cuenten con nivel de protección parcial respecto del elemento protegido, y en los que tengan protección ambiental respecto de las actuaciones exteriores, de acuerdo con la legislación de patrimonio histórico.

Cambio de uso de los edificios y las instalaciones o de las partes de las mismas funcionalmente independientes.

Vallado de obras, fincas y solares que no requieran cimentación y su reparación o mantenimiento.

Colocación de carteles y vallas de publicidad y propaganda.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

CIF: P3501900I

Plaza León y Castillo s/n 35550

Teléfonos: 928 52 01 28 – 52 06 57 – 58

Fax: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

- Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en ajardinamiento, pavimentación, implantación de bordillos, salvo que se trate de parcelas incluidas en áreas o elementos protegidos.
- Limpieza y desbroce de terrenos, de forma manual o con maquinaria, siempre que no impliquen movimientos de tierra.
- Actuaciones provisionales de sondeo de terrenos.
- Apertura de zanjas y catas en terrenos privados.
- Limpieza y desbroce de terrenos, de forma manual o con maquinaria, siempre que no impliquen movimientos de tierra.
- Actuaciones provisionales de sondeo de terrenos.
- Apertura de zanjas y catas en terrenos privados.
- Instalación de andamiaje, maquinaria, grúas y apeos, salvo que apoyen sobre la calzada o cuando la ocupación sobre la acera no permita un paso libre de 1,20 metros.
- Ocupación provisional por aparcamientos en solares vacantes.
- Actuaciones relativas a las actividades agrarias:
 - 1º) Bancales y taludes de hasta 4 metros de altura, a partir de bancales preexistentes; o bancales de nueva ejecución de hasta 1,5 metros de altura a partir de suelo con pendiente natural no modificada, siempre que los terrenos tengan una pendiente natural inferior al 20%.
 - 2º) Sorribas que requieren de nivelación mediante desmonte y terraplén, y aporte de, como máximo, 80 centímetros de tierra vegetal. El muro de contención de la sorriba, en su caso, no podrá superar 1,5 metros de altura.
 - 3º) Instalaciones de conducción de energía eléctrica en el interior de explotaciones agrarias siempre que no conlleven la ejecución de nueva construcción.
 - 4º) Instalaciones prefabricadas de depósito de agua o balsas de tierra impermeabilizada con láminas destinadas al almacenamiento de agua, siempre que no superen los 1.000 m de capacidad, hasta 5 metros de altura total, no pudiendo sobrepasar los 3 metros de altura sobre la rasante que resulte de la nivelación del terreno. Se admitirá un máximo de una instalación por cada finca o unidad orgánica sobre la que exista una explotación agraria, justificando en la memoria la necesidad, proporcionalidad y vinculación a la superficie cultivable o unidades ganaderas. Los cerramientos solo podrán ser realizados con materiales no opacos o transparentes y sin superar los dos metros de altura.
 - 5º) Instalaciones complementarias destinadas a la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables aisladas de la red de transporte y distribución eléctrica, en los términos del artículo 3.d) del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, vinculadas a las explotaciones agrarias o ganaderas, siempre que no conlleven construcciones de nueva planta.
 - 6º) Invernaderos de malla o plástico flexible, siempre que no conlleven estructura portante ni superficie pavimentada en su interior.
 - 7º) Cortavientos de malla o plástico flexible destinados a la protección de cultivos.
- La implantación, en suelo urbano y urbanizable, de instalaciones de producción eléctrica a partir de fuentes renovables de potencia no superior a 100 kW, asociadas a modalidades de suministro con autoconsumo.
- Instalación de aislamiento térmico de las edificaciones existentes.
- Instalación de dispositivos bioclimáticos adosados a las fachadas o cubiertas de las edificaciones existentes.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

CIF: P3501900I

Plaza León y Castillo s/n 35550

Teléfonos: 928 52 01 28 – 52 06 57 – 58

Fax: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

- Centralización o dotación de instalaciones energéticas comunes y de captadores solares u otras fuentes de energías renovables, en fachadas o cubiertas de las edificaciones existentes, que no supongan una modificación general de la fachada.
- Realización de obras en zonas comunes de edificaciones que tengan por objeto lograr un uso más eficiente de energía eléctrica y suministro de agua.
- Instalación de placas solares térmicas sobre la cubierta de edificios, así como instalación, sobre tales cubiertas, de placas fotovoltaicas asociadas a modalidades de autoconsumo, hasta el 100% de la superficie de la cubierta.
- Instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, con gas natural o gas licuado de petróleo (GLP).
- Cualquier otra actuación urbanística de uso o transformación del suelo, vuelo o subsuelo que no esté sujeta a licencia, ni a otro título de intervención de los previstos en el artículo 331 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, ni esté exonerada de intervención administrativa previa.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El solicitante comunica y declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

1.-Que conforme al párrafo segundo del artículo 350.1 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, no iniciará la obra o actuación objeto de esta comunicación previa antes de que transcurran quince días*, a contar desde el día siguiente al que tenga entrada en el registro general del Ayuntamiento la comunicación previa, acompañada de la documentación completa.

* Los quince días son hábiles, según recoge la legislación vigente, (artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.-Que conoce que una vez transcurrido el plazo anteriormente indicado de 15 días, se encuentra habilitado para el inicio de la obra o actuación objeto de esta comunicación previa, siempre que se trate de actos no sujetos a licencia urbanística, se ajuste a la legalidad urbanística vigente al tiempo de su presentación, y la misma se acompañe de la documentación que se indica.

3.-Que conoce que no podrá realizar las actuaciones contenidas en esta comunicación sin que previamente se haya abonado el pago de la tasa urbanista y que no podrá iniciar la actuación e impuestos correspondientes.

4.- Que ostenta derecho bastante y facultades jurídica necesarias para realizar la construcción, edificación, instalación o uso del suelo pretendido.

5.- Que me comprometo a permitir las labores de comprobación, control e inspección atribuidas legalmente al personal de este Ayuntamiento en cuanto a los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de la ejecución al contenido de la comunicación

6.- Que me comprometo a trasladar a planta autorizada de gestión de residuos de construcción y demolición, los residuos que se genera como consecuencia de la obra objeto de esta comunicación previa, o gestor autorizado en caso de residuos peligrosos.

7.- Que me comprometo a cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y demás normativa de aplicación.

8.-Que se comprometo a comunicar a este Ayuntamiento la finalización de la obras.

9.- Que son ciertos cuantos datos y documentos han sido expuestos en la presente comunicación previa.

Por lo anteriormente expuesto

SOLICITA: Que previo los trámites reglamentarios y abono de los derechos y Tasas que correspondan, tengan presentada esta **COMUNICACIÓN PREVIA** a los efectos previstos en los artículos 332, 349 y 350 de la Ley 4/2017 DE 13 de julio, de suelo y de los espacios naturales protegidos de canarias, y 30 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018 de 26 de diciembre, en relación a la realización de la actividad a que hace referencia.

5. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.

(Marque con una "x" la documentación que se adjunta, que es la documentación que debe acompañar a la solicitud)

- Cuando se actúe por medio de representante, acreditación de la representación en los términos del artículo 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

CIF: P3501900I
Plaza León y Castillo s/n 35550
Teléfonos: 928 52 01 28 – 52 06 57 – 58
Fax: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es

- Un ejemplar en formato digital (formato PDF o equivalente) del **proyecto de ejecución**, suscrito por técnico competente, siempre que su redacción sea exigible por la normativa sectorial aplicable para la realización de actuaciones edificatorias o constructivas (artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), o por el artículo 7 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018 de 26 de diciembre, que deberá estar visado cuando la normativa sobre visados colegiales así lo exija, debiendo contener la declaración del técnico o técnicos autores del proyecto sobre la conformidad de lo proyectado a la ordenación urbanística aplicable.

Si no fuera exigible proyecto deberá presentarse:

- Un ejemplar en formato digital (formato PDF o equivalente) de la **Memoria explicativa** que contenga los siguientes extremos:
- Descripción y justificación de las obras que pretendan ejecutarse. En los supuestos en que conforme al reglamento se requiera memoria descriptiva y justificativa, la misma deberá venir suscrita por técnico competente.
 - Identificación de la finca o fincas afectadas por las obras.
 - Representación gráfica de las obras que, por sus características, lo requieran. (Mínimo: plantas, alzados, estado actual y estado modificado, a escala y acotado).
 - Cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa técnica sectorial aplicable.
 - Presupuesto de la obra o actuación objeto de esta comunicación previa.
 - Justificante del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (ICIO) que deberá ser abonado mediante autoliquidación ingresada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras, previo impreso facilitado por la Red tributaria Lanzarote o bien por internet, en www.redtributarialanzarote.es
Importe: 4% del Presupuesto de ejecución material. Dicha autoliquidación tiene el carácter de provisional o de ingreso a cuenta, a resultas de la liquidación provisional que se practicará por la Administración municipal, cuya base imponible se calculará en función de las fórmulas, índices o módulos establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora.
 - Fotografía de la edificación objeto de esta comunicación previa
 - Autorizaciones o informes sectoriales cuando sean exigidos por la normativa sectorial de aplicación (Costas, Patrimonio, Carreteras, informe del órgano gestor de Espacio Natural del Paisaje Protegido de la Geria, autorización de la Junta o Comunidad de Propietarios cuando se trate de edificaciones sujetas a la normativa en materia de propiedad horizontal etc), salvo que no fueran aportados por el solicitante en cuyo caso serán solicitados de oficio por esta administración.
 - Formulario de solicitud de Autorización a la Agencia estatal de Seguridad Aérea (AESA) debidamente relleno para los casos en que sea legalmente exigible.

6.- FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA OBRA O ACTUACIÓN

Día que se pretende iniciar: ____/____/____. Día que se pretende concluir: ____/____/____.

7. ORGANO AL QUE DIRIGE LA COMUNICACIÓN

A LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.

Lea detenidamente la información y marque lo correspondiente, antes de firmar la solicitud.

En San Bartolomé, ade..... de.....

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de San Bartolomé le informa que los datos solicitados y/o recogidos son de carácter obligatorio y pasarán a formar parte de un fichero de titularidad del Ayuntamiento de San Bartolomé, con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia, siendo tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Ayuntamiento de San Bartolomé a ejercitar las acciones administrativas precisas. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, en las oficinas del Servicio de atención al ciudadano, junto a la solicitud escrita y firmada acreditando su identidad.

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ